



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

BANDO

EL ILMO. SR. DON CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,

HAGO SABER:

En base a las atribuciones que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en artículo 21.1 e), así como el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la habilitación genérica prevista en el artículo 5 y específicas previstas en los artículos 92, 93 y 94 de la vigente «**ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**», en lo que respecta a las operaciones de carga y descarga de mercancías, se dicta mediante el presente Bando la regulación de la actividad indicada para garantizar su normal desarrollo velando por la seguridad vial y conciliar el uso peatonal con la necesidad de abastecimiento de los establecimientos situados en la ciudad de Salamanca.

DISPONGO:

Por todo lo anteriormente expuesto, adopto las siguientes medidas estableciendo distintas zonas, horarios y ordenación del tráfico rodado para la realización de las diferentes operaciones relacionadas con la carga y descarga de mercancías:

PRIMERA MEDIDA. Áreas y zonas.

A efectos de la circulación rodada de vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, con la finalidad de establecer las limitaciones y prohibiciones, se divide la ciudad de Salamanca en dos áreas:

ÁREA Primera.

Formada por las calles y plazas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las siguientes vías, incluidas las vías perimetrales en ambos lados:

- Plaza de España.
- Paseo de Canalejas.
- Glorieta Ciudad de Brujas.
- Paseo Rector Esperabé.
- Paseo de San Gregorio.
- Glorieta de los Milagros.



- Paseo del Desengaño.
- Glorieta del Personal Sanitario.
- Paseo de San Vicente.
- Paseo de Carmelitas.
- Puerta de Zamora.
- Avenida de Mirat.

En esta área, en la que se deberá evitar en la medida de lo posible realizar maniobras de marcha atrás, se establecen cuatro zonas con las siguientes medidas de prohibición, limitación y ordenación del tráfico rodado:

Zona A.

Comprende las vías que se relacionan a continuación, en las que está prohibido el acceso de vehículos, salvo autorización expresa de la Policía Local:

- Calle Toro (tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la plaza del Liceo).
- Calle Concejo (toda la calle)
- Calle Prior (tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la calle Espoz y Mina).
- Calle Bordadores (tramo comprendido entre la calle de las Úrsulas y la Plaza de Monterrey).
- Plaza de la Libertad.

La carga y descarga en la Calle Concejo y en la Plaza de la Libertad se realizará desde la Calle Espoz y Mina, sin acceder a las citadas vías.

Zona B.

Comprende las vías que se relacionan a continuación, en las que el horario reducido para carga y descarga es desde las 7:00 hasta las 10:30 horas:

- Plaza Mayor.
- Plaza del Poeta Iglesias.
- Calle Quintana.
- Calle Rúa Mayor.
- Calle Meléndez.
- Calle Compañía.
- Calle Libreros.
- Calle Bordadores (tramo de la calle no comprendido en la zona A).
- Calle Zamora.
- Calle Toro (tramo comprendido entre la plaza del Liceo y la Plaza de España).



En estas calles los vehículos estacionarán en el lado derecho, en el sentido de la marcha, de acuerdo con lo detallado en el Anexo II, salvo en la Plaza Mayor donde los vehículos se situarán bordeando el cuadrilátero formado por las farolas centrales.

Zona C.

Comprende las vías de las zonas peatonales incluidas en el Área Primera excepto las comprendidas en las Zonas A y B descritas anteriormente; en ellas el horario para carga y descarga es desde las 7:00 hasta las 11:00 horas, excepto en las islas.

Las islas son espacios reservados en esa zona en los que podrán estacionar los vehículos destinados al transporte de mercancías y mixtos durante un periodo máximo de 90 minutos; esas islas están señaladas en el Plano I y relacionadas en el Anexo II. El horario para su uso es desde las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 15:00 hasta las 18:00 horas. Estarán identificadas y delimitadas mediante señalización vertical.

Zona D.

Comprende las vías incluidas en el interior del Área Primera y no se encuentren relacionadas en las Zonas A, B y C descritas anteriormente.

En ellas solamente se podrán realizar operaciones de carga y descarga en los espacios específicamente señalizados para ello, ajustándose a los horarios establecidos en la señal correspondiente que las identifica.

En las Zonas A, B y C del Área Primera se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos destinados a dichas labores fuera del horario establecido para las operaciones de carga y descarga.

ÁREA Segunda.

Todas las vías del resto de la ciudad; comprende, por tanto, todas las vías no incluidas en el Área Primera.

En esta Área Segunda, las labores de carga y descarga se realizan de acuerdo con las siguientes reglas:

- Polígonos industriales: sin limitación de tiempo ni horario, respetando las normas de tráfico.
- Zonas de carga y descarga: el tiempo máximo permitido y el horario fijado será el que figure en la propia señal que determina e identifica cada zona.
- Zonas peatonales: el horario fijado es desde las 7:00 hasta las 11:00 horas y desde las 16:00 hasta las 18:00 horas.
- Resto de zonas: sin limitación de tiempo ni horario, respetando las normas de tráfico.

Carriles destinados al tráfico.

Podrán realizarse operaciones de carga y descarga en carriles de tráfico u otras partes de la vía destinadas únicamente a la circulación de vehículos, si previamente se dispone de una autorización emitida por la Policía Local previo pago, si procede, de la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública.

Podrán emitirse autorizaciones puntuales o reiteradas como máximo por periodos anuales, con la posibilidad de ser prorrogadas previa solicitud de renovación.



Sentidos de circulación en calles peatonales.

Se establecen sentidos únicos de circulación en las calles peatonales con mayor tránsito peatonal, según se detallan en el Plano II.

SEGUNDA MEDIDA. Vehículos.

Los tipos de vehículos que podrán ser utilizados para las labores de carga y descarga, serán aquellos destinados al transporte de mercancías o los destinados al transporte de mercancías y personas (vehículos mixtos).

En relación con la masa de los vehículos que pueden ser utilizados para las labores de carga y descarga se establecen tres categorías:

– Vehículo con M.M.A. de hasta 10.000 kilogramos, podrán realizar operaciones de carga y descarga, en toda la ciudad.

– Vehículo con M.M.A. entre 10.000 y 18.000 kilogramos, podrán realizar operaciones de carga y descarga, en toda la ciudad, excepto en las zonas y calles peatonales y en la totalidad del Área Primera.

– Vehículo con M.M.A. superior a 18.000 kilogramos, sólo podrán realizar operaciones de carga y descarga en el interior de los polígonos industriales.

Quedan excluidos de las limitaciones anteriores, los vehículos de emergencias, de servicios municipales.

Si algún vehículo tuviese que acceder a cualquiera de las zonas y su M.M.A. fuera superior a la permitida, tendrá que contar con autorización previa de la Policía Local; en la autorización deberá hacerse constar el itinerario, la fecha, el horario, el tipo de carga y la M.M.A.

Para realizar cualquier operación de carga y descarga de combustibles o aquellas que requieran medios auxiliares es necesario disponer de la correspondiente autorización emitida por la Policía Local.



Anexo I.

Ordenación del tráfico rodado en las calles y zonas peatonales para realizar operaciones de carga y descarga y acceso a garajes.

Calle o Plaza	Sentido de circulación
Calle Toro (tramo comprendido entre Avda. de Mirat y Plaza del Liceo)	Desde Plaza del Liceo hacia Avda. de Mirat.
Calle Prior (tramo comprendido entre la Calle Espoz y Mina y la Calle Íscar Peyra)	Desde Calle Espoz y Mina hacia Íscar Peyra.
Plaza Mayor	Inverso a las agujas del reloj. Entrada por Calle Zamora y Plaza del Corriolo. Salida por el Arco de San Pablo.
Plaza Poeta Iglesias	Entrada por Calle Pozo Amarillo y Arco de San Pablo. Salida hacia San Justo y Calle Quintana.
Calle Quintana	Desde Plaza Poeta Iglesias hacia calle Juan del Rey.
Calle Rúa Mayor	Desde calle Francisco de Vitoria hacia calle Quintana. Entrada por Calles Francisco de Vitoria, Palominos, Jesús y Sánchez Barbero. Salida por calles Compañía, Serranos, Felipe Espino y Quintana.
Calle Bordadores	Desde calle Cuesta del Carmen y Crespo Rascón hacia la calle Ursulas.
Calle Zamora (tramo comprendido entre Plaza de los Bandos y Puerta de Zamora).	Entrada por la Plaza de los Bandos y circulación en sentido hacia la Puerta de Zamora.
Calle Zamora (tramo comprendido entre Plaza de los Bandos y Plaza Mayor)	Entrada por la Plaza de los Bandos y circulación en sentido hacia la Plaza Mayor.

Independientemente de la salida indicada para cada calle, todo vehículo está obligado a la salida más próxima al punto de finalización del servicio en cada una de calles y plazas relacionadas anteriormente.



Anexo II.

ISLAS

Ubicación	
1	Calle Bermejeros (tramo comprendido entre Calle del Aire y Calle Azucena)
2	Calle Bientocadas
3	Calle Cervantes
4	Calle Jesús
5	Calle de los Mártires
6	Calle Miñagustín
7	Calle Padilleros
8	Calle Pan y Carbón
9	Calle del Rector Tovar
10	Calle Trilingüe
11	Calle de las Úrsulas
12	Plaza de los Bandos
13	Plaza de San Benito
14	Plaza de San Justo
15	Plaza de San Marcos
16	Plaza de Santa Eulalia
17	Plaza del Santo
18	Rincón del Conejal



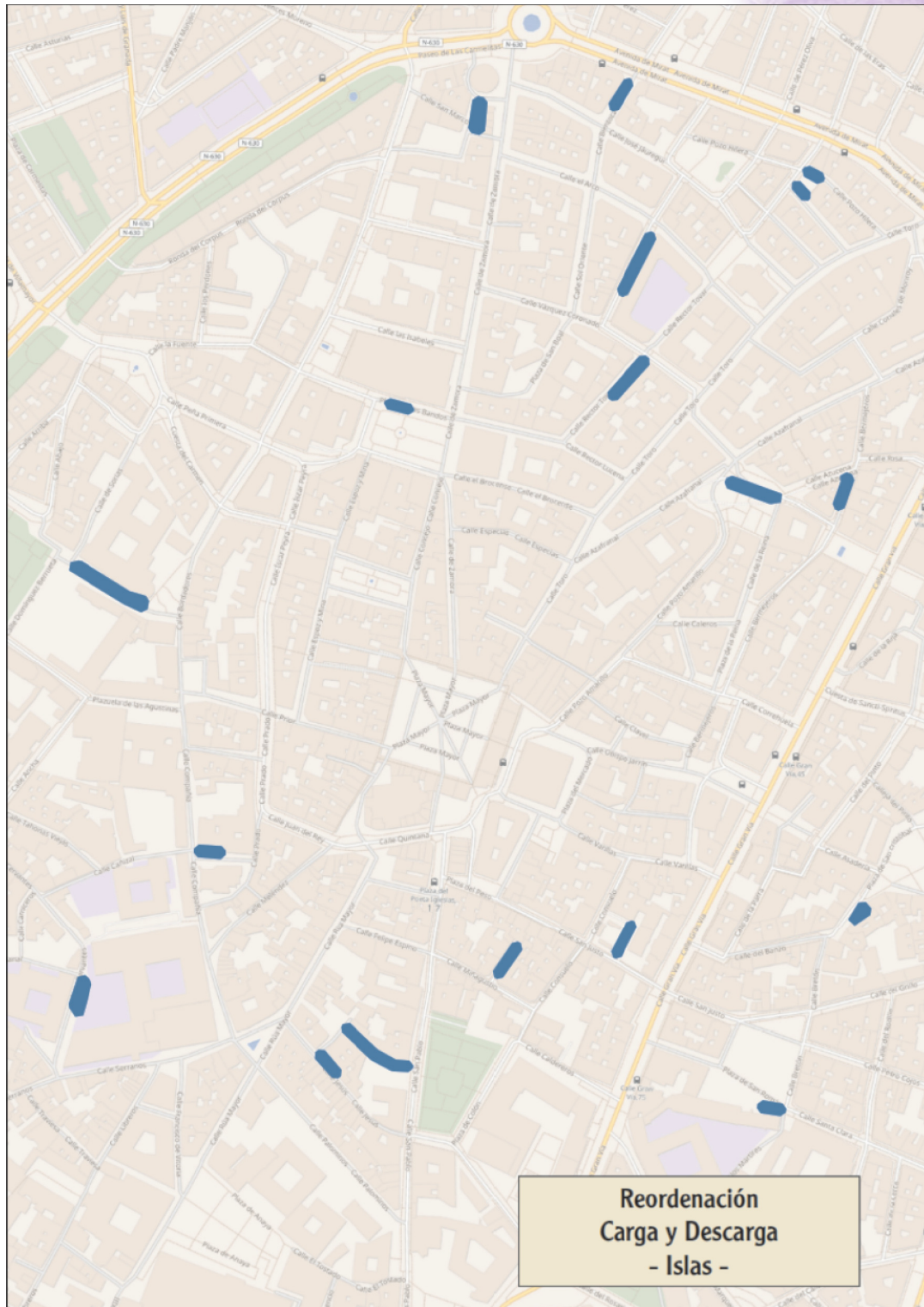
Acceso y salida a otras vías peatonales y a garajes

Calle o Plaza	Entrada por calle o plaza	Salida por calle o plaza
Calle Azafranal	Calle Deán Polo Benito-y Calle Toro	Calle Especias
Calle Bordadores	Cuesta del Carmen	Calle Úrsulas
Calle Brocense	Plaza de los Bandos y calle Zamora	Plaza de los Bandos hacia Calle Peña Primera
Calle Compañía	Calle Palominos	Plaza Agustinas
Calle Especias	Plaza de los Bandos y Zamora	Plaza de los Bandos hacia Calle Peña Primera
Calle Espoz y Mina	Cuesta del Carmen	Calle Prior hacia Íscar Peyra
Calle Isabeles	Calle Crespo Rascón	Calle Crespo Rascón
Calle José Jaúregui	Calle Bientocadas	Plaza del Campillo
Calle Monroy	Calle Franciscas	Calle Cristo de los Milagros
Plaza del Liceo	Calle Toro	Calle Especias
Plaza Monterrey	Calle Prior	Calle Prior
Calle Rúa Mayor	Calle Palominos	Calle Serranos
Calle San Mateo	Calle Toro	Calle Toro
Calle Sol	Calle Bientocadas	Calle Padilleros
Calle Sol Oriente	Calle Bientocadas	Calle Padilleros
Calle Toro (tramo comprendido entre Calle Deán Polo Benito y Avda. de Mirat)	Calle Deán Polo Benito	Calle Cristo de los Milagros
Calle Toro (tramo comprendido entre Plaza del Liceo y Calle Deán Polo Benito)	Calle Especias	Calle Deán Polo Benito



Plano I.

Ubicación de las Islas

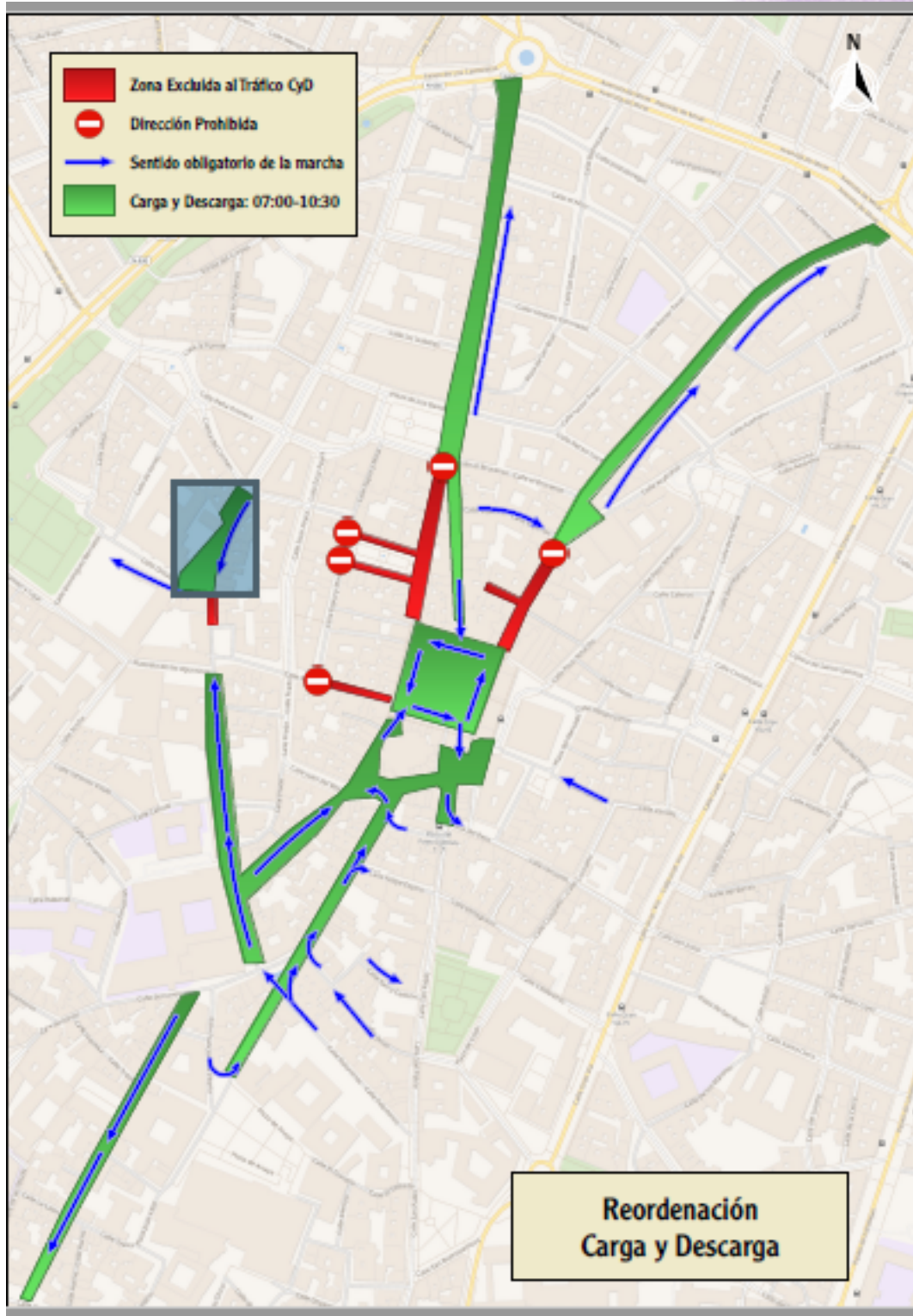


CVE: BOP-SA-20210701-011



Plano II.

Sentido único de circulación



CVE: BOP-SA-20210701-011



Estos Anexos se podrán actualizar atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo, sin que se entienda como modificaciones del Bando.

La Policía Local será la responsable de la exigencia del cumplimiento de las medidas descritas, imponiendo las sanciones reglamentarias en caso de infracción de las mismas.

Este Bando entrará en vigor el día 1 de julio de 2021 y se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en su Página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

En Salamanca a 30 de junio de 2021.

El Alcalde - Presidente,

Fdo. Carlos Manuel García Carbayo.